

PRIMER CONTROL DE LECTURA

DERECHO PROCESAL PENAL Ciclo 20184 PRANCED LINE

TO ABR. 2018

ENTREGA DE NOTAS FACULTAD DE DERECHO Profesores: César Eugenio San Martin Castro Joel Freddy Segura Alania

<u>Adjuntos:</u> Isabel Tello Leyla Morante

| No. of the Control of | のなったというというというとは、日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日 |
|--|--|
| Nombre: | |
| Código: | Nota: 05 + 2 = 07 |

RESPONDA SEGUN LO REQUERIDO. IMPORTANTE: Se encuentra PROHIBIDO el uso de corrector líquido en la hoja de control. No exceda el espacio otorgado para las respuestas.

1. ¿Cuál fue el hecho trascendento que dlo paso a una reforma del Código Procesal Penal?

LA TOTAL inveficación del sistema que NO Utilizaba la propuesta

professión de las granditions dentra del proceso, así como la falto de

do ridad y cele rida de del caro. Se El Conegulo econo del proce
di miento, el la creación del proceso suma risimo para cientos

delitas, además de la districción de creatos delitas con fratamiento

astroto, y la capacidad del por truetor sin terenta,

2. Respecto al artículo X del Título Preliminar del Código Procesal Penal "Prevalencia de las normas de este título", se puede afirmar que: (marque Falso o Verdadero)

- Genera un marco de interpretación teleológico o finalista de las normas procesales penales, de tai forma que sus conclusiones se amolden a los principios y directivas constitucionales [F] ×



| | | - Las normas del Título Preliminar tienen un nivel de desarrollo constitucional y por ende, se integran al texto fundamental. [\lor] |
|---|-----------|---|
| | 3. | Sobre el Principio Acusatorio: |
|) | | - No ayuda a garantizar la Imparcialidad del Juez que este se dedique exclusivamente a juzgar y hacer ejecutar lo que ha juzgado. [$\ \lor\ \]$ |
| , | | - El nuevo Código Procesal Penal en base al Principio Acusatorio reconoce el papel de investigador y acusador al Ministerio Público. [🏳] |
| | 4, | En cuanto al recurso de casación: |
| | | - El recurso de casación es un claro ejemplo del cumplimiento del principio de pluralidad de instancia. ['] × |
| _ |) | - No toda sentencia emitida en segunda instancia es pasible de una casación, no pudiéndose invocar por tanto la pluralidad de instancia. [V] |
| | Complete: | |
| | | - Son componentes a tener en cuenta al momento de analizar el: la complejidad de la causa, comportamiento del agente en el curso del procedimiento y actitud del órgano jurisdiccional. |
| |) | - Cuando se afirma que la interdicción (prohibición, veto) de la prueba prohibida, en virtud de la cual las pruebas obtenidas directa o indirectamente con violación del contenido esencial de los derechos fundamentales de la persona carece de efecto legal, el Código Procesal Penal ha |
| | | |
| | | |
| | | |